



En Francia, el Marco Normativo para la Auditoría Interna del Sector Público tendrá una estructura y componentes similar a la del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Institute of Internal Auditors—IIA.

## FRANCIA ADAPTA PARA EL SECTOR PÚBLICO EL MARCO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA DEL IIA

Creado en 2011 y dependiente del ministerio encargado de la reforma del estado en Francia, el Comité de Armonización de la Auditoría Interna (Comité d'Harmonisation de l'Audit Interne - CHAI), tiene principalmente una función normativa y está encargado de elaborar el marco de auditoría interna en el Estado. Además le corresponde facilitar la participación, coordinación y evaluación de la implementación de la auditoría interna.

Francia ha decidido transponer y adaptar a las especificaciones del Estado, las directrices aplicables a la auditoría interna, que son definidas internacionalmente por organismos profesionales privados.

Dentro de las diferentes normas internacionales disponibles, el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, de The Institute of Internal Auditors (IIA) fue considerado por el CHAI para su adaptación en el Sector Público.

el Marco de Auditoría Interna en Francia quedó estructurado en dos tipos de directrices:

### 1.- Disposiciones Obligatorias:

- ◆ Definición de la Auditoría Interna
- ◆ Normas Profesionales
- ◆ Código de Deontología (Ética)

### 2.- Disposiciones Recomendadas:

- ◆ Modalidades Prácticas de Aplicación de las Normas
- ◆ Guías Prácticas
- ◆ Toma de Posición

Para avanzar de manera concreta en la definición del Marco de Auditoría Interna para el Sector Público, el CHAI desarrolló al mismo tiempo dos iniciativas:

La primera, de manera descendente, con la elaboración de las normas generales de rango más elevado, aplicables al conjunto de los ministerios, las que corresponden a las disposiciones obligatorias del modelo IIA.

La elaboración de estas “Normas”, (Definición, Código, Normas propiamente tales y el Glosario) representan el término de un proceso de cerca de nueve meses de trabajo, en que se optó por partir de las Normas del IIA y adaptarlas al caso francés, modificando lo necesario.

La segunda, de manera ascendente, con la definición de herramientas operacionales, ordenados por cada conjunto ministerial, que corresponden a las disposiciones recomendadas del IIA.

### A.- Disposiciones Obligatorias

**Definición de la Auditoría Interna:** La auditoría interna es una actividad ejercida de manera independiente y objetiva que entrega a cada ministro un aseguramiento sobre el grado de manejo de sus operaciones y le aporta consejos para su mejoramiento. La auditoría interna se asegura así que los dispositivos de control interno sean eficaces.

Esta definición es recordada y desarrollada en el Código de Deontología y las Normas Profesionales (Normas de Calificación y de Funcionamiento) elaboradas por el CHAI.

**Código de Deontología:** Tiene por objeto guiar el ejercicio de la auditoría interna en el respeto de los principios y reglas de conducta, que fundan la calidad del trabajo que produce y la confianza sobre la que se apoya. Enuncia y precisa los principios y reglas de conducta que se imponen a las personas y entidades que realizan actividades de auditoría interna: Integridad, Objetividad, Confidencialidad y Competencia.



En Francia, el Marco Normativo para la Auditoría Interna del Sector Público tendrá una estructura y componentes similar a la del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Institute of Internal Auditors—IIA.

## FRANCIA ADAPTA PARA EL SECTOR PÚBLICO EL MARCO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA DEL IIA

**Normas Profesionales (Normas de Calificación y de Funcionamiento):** Tienen por objeto definir los principios fundamentales en la práctica de la auditoría interna, de establecer los criterios rectores de valoración del funcionamiento de la auditoría interna y de favorecer la armonización y el mejoramiento de las prácticas de auditoría interna en la administración.

Las Normas adaptadas están compuestas por:

- **Normas de Calificación** (Normas 1000 y siguientes) que señalan las características que deben presentar los servicios y los agentes en el cumplimiento de misiones de auditoría interna.

- **Normas de Funcionamiento** (Normas 2000 y siguientes) que describen la naturaleza de las misiones de auditoría interna y definen los criterios de calidad permitiendo medir los resultados de los trabajos realizados,

Dentro de cada una de estas dos categorías, las **Normas de Implementación** precisan las exigencias aplicables en las actividades de aseguramiento (normas A) o de consultoría (normas C)

Finalmente, el **Glosario** define los términos específicos utilizados en las Normas.

### B.– Disposiciones Recomendadas

El CHAI también elaborará disposiciones recomendadas, que fundamentalmente constituirán herramientas prácticas para los auditores.

#### B.1.– Herramientas al servicio de auditorías contables y financieras/presupuestarias

A partir de la experiencia desarrollada en los ministerios se determinaron las prácticas fundamentales compartidas y consensuadas, con el fin de armonizar la metodología y facilitar el trabajo de los auditores

internos dentro de la Administración del Estado.

Los documentos son los siguientes:

- Una tipología de auditorías contables y presupuestarias que permite disponer de un vocabulario común y abordar de mejor manera el conjunto de las materias en toda su diversidad.

- Un vademécum de la auditoría interna contable, que capitaliza y armoniza la experiencia adquirida por los equipos de auditoría especializados en los ministerios.

- Cuadernos prácticos de auditoría contable, referidos a procesos específicos para los cuales existe una referencia de control interno.

#### B.2.– Herramientas para las auditorías relacionadas con las actividades propias de los ministerios

Un equipo de trabajo dedicado a este tipo de auditoría, elabora herramientas operacionales de ayuda al trabajo de los auditores, que apuntan también a favorecer la armonización de las prácticas entre ministerios y el ejercicio de las misiones relacionadas.

Considerando la amplia diversidad de tipos de auditoría en este ámbito, se ha determinado elaborar en primer lugar guías prácticas para tres funciones transversales y comunes a todos los ministerios:

- La Función de Compras.

- La Función de Sistemas de Información.

- La Función Recursos Humanos.



En Francia, el Marco Normativo para la Auditoría Interna del Sector Público tendrá una estructura y componentes similar a la del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Institute of Internal Auditors—IIA.

## FRANCIA ADAPTA PARA EL SECTOR PÚBLICO EL MARCO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA DEL IIA

En consideración a que las Disposiciones Obligatorias (Definición, Código, Normas y el Glosario) constituyen un texto evolutivo. Los documentos adoptados serán objeto de un proceso periódico de revisión, pudiéndose realizar eventuales complementos, interpretaciones, y actualizaciones por parte del CHAI sobre la base de una consulta amplia, considerando a las distintas partes involucradas en el proceso. En particular, es interesante relevar que las disposiciones obligatorias del Marco de Auditoría Interna del Estado se transmitirán, a título de consulta, al *Internal Audit Standards Board* (IIASB) del IIA.

Respecto de las Disposiciones Recomendadas, se continuará con los trabajos ya iniciados, encontrándose varios en etapa de validación. Además, se plantea el trabajo de un equipo específico para definir documentos o “fichas”, como parte de los documentos “Toma de Posición”, que se espera constituyan un aporte importante para los auditores, de cara a las preguntas que se plantean en la implementación de las Normas (los elementos fundamentales del Estatuto, el Reglamento Interno del Comité de Auditoría, la preparación de un Programa de Auditoría Basado en Riesgos, etc.).

Mayores informaciones se puede encontrar en <http://www.action-publique.gouv.fr/chai/presentation-chai>